



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

**"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"**

**DISPOSICIÓN SGCA N° 80/2016**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de mayo de 2016.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 según texto Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764, la Resolución CCAMP 53/15, la Resolución OAF N° 001/16, las Resoluciones AGT Nros. 557/15, la Resolución AGT N° 59/14, el Expediente Administrativo MPT0026 12/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 2.095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial, y que mediante la Resolución CCAMP N° 53/15, se aprobó el Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público.

Que, mediante Resolución OAF N° 001/16, se aprobó y adjudicó la Licitación Pública N° 28/15, lograr la contratación de Seguros contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido, Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales, Robo a Primer Riesgo Absoluto y Relativo, Incendio, Robo y desfibriladores externos automáticos, y Flota Automotor para el Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el ejercicio 2016, que tramitó mediante Expediente CM DCC N° 238/15-2.

Que en ese orden de ideas, y mediante Resoluciones AGT N° 557/15, se aprobó la participación en la Licitación mencionada, y con posterioridad a dicho requerimiento se requirió incluir el equipamiento informático de este Ministerio Público Tutelar.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que a tal efecto, la citada Dirección General informa que en el marco de la Contratación Directa N° 44/16 tramita la requerida contratación, y requiere efectuar la correspondiente afectación preventiva, por el monto de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 11/100 (\$ 6.892,11.-).

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informa sobre disponibilidad presupuestaria, acompañando a fs. 185, el respectivo comprobante.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903, en su artículo 21 establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2° dispone que es atribución de la Asesoría General Tutelar "(...) realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...)".

Que razones de orden administrativo, aprovechamiento de recursos existentes y la posibilidad de lograr mejores condiciones por parte de los proveedores, en razón del volumen de las compras, aconsejan encarar tales procedimientos de compras y contrataciones en conjunto.

Que en otro orden de ideas, corresponderá solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, tenga a bien remitir al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Tutelar ([dcc-mpt@jusbaire.gov.ar](mailto:dcc-mpt@jusbaire.gov.ar)), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital, a fin de agregarlos al Expediente Administrativo citado en el visto de la presente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que autorice este Ministerio la participación en el procedimiento señalado precedentemente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2.095 y su modificatoria, la Resolución CCAMP N° 53/15, y la Resolución AGT N° 59/14,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA  
ASESORÍA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la participación del Ministerio Público Tutelar en la Contratación Directa N° 44/2016, que tramita por ante el Consejo de la Magistratura,



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

“2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”  
expediente CM N° DCC-238/15-2, referida a la contratación de seguro para el equipamiento informático adquirido por el Ministerio Público Tutelar, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 11/100 (\$ 6.892,11.-), IVA incluido.

Artículo 2.- Aprobar el gasto que demanda la presente contratación, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2016.

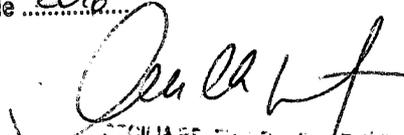
Artículo 3.- Solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, tenga a bien remitir al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Tutelar ([dcc-mpt@jusbares.gov.ar](mailto:dcc-mpt@jusbares.gov.ar)), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital.

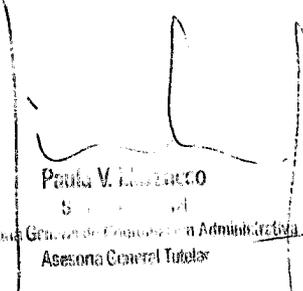
Artículo 4.- Regístrese, certifíquese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, para la comunicación al Director de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura la participación dispuesta, pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, y para la prosecución del trámite al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a sus efectos. Cumplido, archívese.

Certifico que la presente copia, es fiel de

su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires 19 de Mayo  
de 2016

  
CECILIA BENÍTEZ DE VILAFÁÑE  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

  
Paula V. Lanzetta  
SECRETARÍA  
GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
Asesoría General Tutelar



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

